

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

Los estudiantes en los estudios de Grados Universitarios oficiales disponen de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria que se trate (convocatorias de febrero/junio o septiembre), siempre que el Programa continúe impartándose.

Cada asignatura dispone de cuatro convocatorias de examen, extinguidas las cuales el alumno podrá solicitar a la dirección académica del centro una quinta convocatoria extraordinaria justificando por qué las ha agotado. Si no aprobara la quinta convocatoria, la permanencia del alumno en el centro quedará supeditada en un análisis de su caso (en el que se tendrán en cuenta las circunstancias especiales, si hubiera, que rodeen el caso y el expediente académico del alumno) por parte del equipo de profesores de su curso en el caso de ser de primero o segundo año, o itinerario si el alumno fuera de tercero o cuarto año.

En cada caso hay que atender los pre-requisitos y co-requisitos de las asignaturas que tengan. En el Grado Universitario en Diseño en principio no hay incompatibilidades, a excepción de las asignaturas que son correlativas y que señala la numeración que acompaña al nombre de la asignatura. No se puede cursar Proyectos II si Proyectos I no está aprobada, ni Proyectos III si Proyectos I y II no están aprobadas, ni Proyectos IV si Proyectos III, II y I no están aprobadas.

Lo mismo pasa con Informática I, II y, en caso de que se haga, III; y con Materiales y Tecnología I y II. En la escuela no existe el concepto de repetición de curso. Cuando un alumno no aprueba una asignatura, se tiene que volver a matricular en el curso siguiente, siempre que, después de haberlo consultado con el tutor y la directora de coordinación académica, no se dé ninguna de las incompatibilidades señaladas en el párrafo anterior, ni se superen los 75 créditos (nuevo curso más repeticiones).

Finalmente, no se puede presentar el Trabajo Final de Grado si no se tienen aprobadas todas las asignaturas restantes.

NORMATIVA DE PERMANENCIA EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER

Los alumnos de los estudios de Másters Universitarios oficiales disponen de un número máximo de cuatro convocatorias por asignatura, dos por curso académico, con independencia de la convocatoria de que se trate (convocatorias de febrero / junio o septiembre), siempre que el Programa continúe impartándose.

ESDI considera que tiene que exigir a sus estudiantes un rendimiento académico mínimo que pueda garantizar un aprovechamiento razonable, y, en consecuencia, se establece la permanencia máxima siguiente:

- Estudiante de Máster con una carga lectiva de 60 créditos ECTS: el número máximo de cursos de permanencia será de 3.
- Estudiante de Máster con una carga lectiva de más de 60 créditos ECTS: el número máximo de cursos de permanencia será de 4.

Aquellos estudiantes que agoten el máximo de cuatro convocatorias por asignatura, o excedan el máximo de cursos de permanencia, tendrán que hacer una solicitud para poder continuar cursando los estudios del mismo Máster y/o Programa Oficial convocatoria adicional (de gracia, extraordinaria) antes del cierre de la matrícula mediante una instancia dirigida al/a la Director/a de ESDI.

Agotadas las convocatorias o años de permanencia, se producirá el cierre de expediente del alumno en los estudios del título de Máster iniciado, y podrá empezar estudios en otros estudios oficiales, previa admisión de éstos.